

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 354/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

N O T A - A N U N C I O

Ref. Local: 252757/12

Ref. Alberca: 1151/2012

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de enero de 2016 se otorga a D. JESÚS FERNÁNDEZ VARA (70.807.537-J), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULARES: D. JESÚS FERNÁNDEZ VARA (70.807.537-J)

USO: Riego y usos ganaderos

CLASIFICACIÓN DEL USO:

Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

Usos agropecuarios. Ganadería. Apartado b) 2º del Art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 11.020

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 3.306

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterráneas, acuífero 03.99 de Interés Local

PLAZO: 25 años

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de enero de 2016.

OBSERVACIONES: Se dispone de un depósito de regulación de 6 m3 de capacidad, donde se almacena el agua procedente del pozo de toma, para su posterior distribución a los usos y destinos mencionados.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 2

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES:

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

PROCEDENCIA DEL AGUA: Acuífero 03.99 de Interés Local

MASA DE AGUA: 030.022 (Tiétar)

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 11.020

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 3.306

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1

DIÁMETRO POZO (m): 1,00

PROFUNDIDAD POZO (m): 4,5

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 1,5

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: REGAJAL

TÉRMINO MUNICIPAL: Gavilanes

PROVINCIA: Ávila

POLÍGONO: 12

PARCELA: 72

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 343.141; 4.454.748.

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO 1

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

CONSUNTIVO: Si

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 7.560

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 2.268

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 1,26

SISTEMA DE RIEGO: Gravedad y aspersion

TIPO DE CULTIVO: Hortícolas (huerto) y herbáceos (alfalfa)

OBSERVACIONES: Del total de las 1,26 hectáreas de riego, 0,06 hectáreas se destinan al riego por gravedad de cultivos hortícolas (huerta), y las restantes 1,20 hectáreas se destinan al riego por aspersion de cultivos herbáceos (alfalfa).

LOCALIZACIÓN:

| Término Municipal | Provincia | Polígono | Parcela |
|-------------------|-----------|----------|---------|
| Gavilanes | Ávila | 12 | 71 |
| Gavilanes | Ávila | 12 | 72 |

USO 2

USO: Usos Ganaderos

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Ganadería. Apartado b) 2º del Art. 49 bis del RDPH

CONSUNTIVO: Si

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 3.460

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 1.038

Nº DE CABEZAS DE GANADO: 200 cabezas de ganado vacuno

LOCALIZACIÓN:

| Término Municipal | Provincia | Polígono | Parcela |
|--------------------------|------------------|-----------------|----------------|
| Gavilanes | Ávila | 12 | 71 |
| Gavilanes | Ávila | 12 | 72 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 27 de enero de 2016

El Comisario de Aguas, *Ignacio Ballarín Iribarren*.